



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. **ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Dirección de Derecho de Vía del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional.

2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

SERVICIO ESPECIALIZADO TECNICO PARA LAS GESTIONES EN LA LIBERACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA QUINUA - SAN FRANCISCO, TRAMO I: KM 26+000 AL KM 78+500.

3. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar el servicio de una persona natural que lleve a cabo el “Servicio Especializado Tecnico para las gestiones en la liberación y adquisición de los predios afectados por la ejecución de la obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Quinua - San Francisco, Tramo I: km 26+000 al km 78+500”.

4. **FINALIDAD PÚBLICA**

La contratación del presente servicio va a permitir gestionar y obtener la libre adquisición de las áreas afectadas por la Obra Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Quinua - San Francisco, Tramo I: km 26+000 al km 78+500.

5. **ACTIVIDAD DEL POI**

NEMÓNICO/FINALIDAD 0018 00001 0052404 PACRI QUINUA-SAN FRANCISCO TR. KM 26 AL 78 500.

6. **DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Las actividades a desarrollarse en el proyecto indicado, deberán realizarse por el proveedor, para la ejecución del servicio conforme a lo siguiente:

- a) Revisar, evaluar y analizar los Planos y memorias que obran en los archivos de PROVÍAS NACIONAL y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, referidos a los Estudios Definitivos de Ingeniería, identificación de predios, Certificados de Búsqueda Catastral (CBC) y toda información en relación a los predios afectados.
- b) Revisar un mínimo de veinte (20) Informes Tecnicos de Tasacion elaborados por la Direccion de Contruccion del Ministerio de Vivienda o perito externo.
- c) Elaborar Términos de Referencia, de acuerdo a sus competencias, para la contratación de servicios, necesarios para la adquisición de inmuebles afectados por la ejecución de obras viales, de corresponder.
- d) Elaborar Informes Tecnicos de un mínimo de veinte (20) predios y realizar el seguimiento para lograr la adquisición de los predios conforme a lo establecido en la normatividad vigente; debiendo coordinar con las oficinas internas y externas a la Entidad, de corresponder.
- e) Realizar el seguimiento, revisar los entregables presentados por los Locadores, que involucren la realización de gestiones de índole técnico para la adquisición de bienes afectados por la ejecución de obras viales, de corresponder. Elaborar mensualmente los informes de Avance en la Implementación del PACRI¹, con el siguiente contenido: Diagrama lineal, resumen de afectados, cuadro comparativo del presupuesto aprobado versus el presupuesto ejecutado.

¹ Plan de Afectaciones, Compensaciones y Reasentamiento Involuntario (PACRI): Que comprende Actualización de expedientes Técnico-Legales para tasación, Transferencia de inmuebles de propiedad del estado, Trato Directo, Inscripción y Registro, Capacitación agrícola, Implementación del Plan de Afectaciones y Compensaciones, Demarcación y señalización del Derecho de Vía.





- f) Coordinar y velar por el cumplimiento del proceso de adquisición, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normatividad vigente) en su ámbito de competencia en coordinación con la Procuraduría Pública del MTC, el Ejecutor Coactivo y otras entidades que resulten pertinentes.
- g) Previa aprobación de la Dirección y del Administrador de proyectos se trasladara al lugar del proyecto, para notificación de documentos administrativos y coordinación con las entidades locales que correspondan a fin de obtener documentación idónea para los procesos que establece el TUO del Decreto Legislativo N° 1192.

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

7.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

Título Profesional en Ingeniería Agrónomo o Ingeniería Agroindustrial, que se acreditará con copia de título profesional.

7.2. CAPACITACIÓN:

- Diplomado y/o especialización en: Saneamiento Físico Legal y/o Adquisiciones de Predios y/o Gestión de Proyectos, deberá acreditar con copia de diploma o constancia o certificado y/u otro documento que acredite de manera fehaciente.
- Curso y/o taller y/o seminario en: AutoCAD y/o S10 Costos-Presupuestos y/o ArcGIS y/o Programación de obra, deberá acreditar mínimo dos (02) de ellos con copia de diploma o constancia o certificado.

7.3. EXPERIENCIA GENERAL

Experiencia mínima de seis (06) años en el sector público y/o privado.

Acreditación: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

7.4. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Experiencia mínima de cinco (05) años en temas de Ingeniería relacionados a implementación de planes de compensación y reasentamiento involuntario y/o en procesos de liberación y/o Adquisición de inmuebles y/o monitoreo y/o coordinación y/o asistencia técnica, desde la obtención del título profesional, en sector público o privado.

Acreditación: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

7.5. OTROS

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores – RNP en rubro de servicios.
- Estar inscrito en el Registro único de contribuyente – RUC Activo.
- Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud y Pensión).
- Colegiatura y habilidad vigente emitido por el Colegio Profesional.

Notas: De requerirse Habilidad y SCTR (Salud y Pensión), estos deberán estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio. La habilidad se





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

acreditará con el Certificado emitido por el Colegio Profesional correspondiente y el SCTR (Salud y Pensión) con la citada póliza o documento de cobertura. Dichos documentos deberán ser presentado al siguiente correo electrónico: trubina@pvn.gob.pe, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de recibida la orden de servicio y/o suscrito el contrato. En caso de no presentar el certificado de habilidad profesional y el SCTR (Salud y Pensión), en el plazo señalado, la Entidad podrá resolver la orden de servicio. **Al momento de formular la oferta, la Habilidad y el SCTR (Salud y Pensión) serán acreditadas con declaración jurada simple y que contenga la promesa de cobertura.**

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución contractual es de ciento veinte (120) días calendario como máximo e inicia desde el día siguiente de recibida la habilidad profesional vigente, con la póliza o documento de cobertura del SCTR (Salud y Pensión), hasta la emisión de la conformidad de la última prestación.

En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta se procederá a anular la respectiva O/S.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Por las características del servicio, éste será ejecutado en las instalaciones de PROVIAS NACIONAL (Av. Tingo María 353, distrito de Breña, provincia y departamento de Lima), el cual deberá ser efectuado de forma presencial.

10. ENTREGABLES / PRODUCTO

Se presentará la siguiente información:

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
<p>PRIMER ENTREGABLE: Realizar un (01) informe detallado de la liberación y disponibilidad física de los terrenos afectados por el trazo del proyecto vial, conteniendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar Informes Tecnicos de un minimo de cinco (05) predios y realizar el seguimiento para lograr la adquisición de los predios conforme a lo establecido en la normatividad vigente. • Revisar un minimo de cinco (05) Informes Tecnicos de Tasacion elaborados por la Direccion de Contruccion del Ministeruio de Vivienda. • Elaborar dos (02) Términos de Referencia, de acuerdo a sus competencias, para la contratación de servicios, necesarios para la adquisición de inmuebles afectados por la ejecución de obras viales, de corresponder. • Data predial y plano clave del Proyecto actualizada. 	<p>Como máximo a los 30 días calendario de iniciado el servicio.</p>
<p>SEGUNDO ENTREGABLE: Realizar un (01) informe detallado de la liberación y disponibilidad física de los terrenos afectados por el trazo del proyecto vial, conteniendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar Informes Tecnicos de un minimo de cinco (05) predios y realizar el seguimiento para lograr la adquisición de los predios conforme a lo establecido en la normatividad vigente. • Revisar un minimo de cinco (05) Informes Tecnicos de Tasacion elaborados por la Direccion de Contruccion del Ministeruio de Vivienda. • Elaborar dos (02) Términos de Referencia, de acuerdo a sus competencias, para la contratación de servicios, necesarios para la adquisición de inmuebles afectados por la ejecución de obras viales, de corresponder. 	<p>Como máximo a los 60 días calendario de iniciado el servicio.</p>





<ul style="list-style-type: none"> • Data predial y plano clave del Proyecto actualizada. 	
<p>TERCER ENTREGABLE: Realizar un (01) informe detallado de la liberación y disponibilidad física de los terrenos afectados por el trazo del proyecto vial, conteniendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar Informes Tecnicos de un minimo de cinco (05) predios y realizar el seguimiento para lograr la adquisición de los predios conforme a lo establecido en la normatividad vigente. • Revisar un minimo de cinco (05) Informes Tecnicos de Tasacion elaborados por la Direccion de Contruccion del Ministeruio de Vivienda. • Elaborar dos (02) Términos de Referencia, de acuerdo a sus competencias, para la contratación de servicios, necesarios para la adquisición de inmuebles afectados por la ejecución de obras viales, de corresponder. 	<p>Como máximo a los 90 días calendario de iniciado el servicio.</p>
<p>• Data predial y plano clave del Proyecto actualizada.</p> <p>CUARTO ENTREGABLE: Realizar un (01) informe detallado de la liberación y disponibilidad física de los terrenos afectados por el trazo del proyecto vial, conteniendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar Informes Tecnicos de un minimo de cinco (05) predios y realizar el seguimiento para lograr la adquisición de los predios conforme a lo establecido en la normatividad vigente. • Revisar un minimo de cinco (05) Informes Tecnicos de Tasacion elaborados por la Direccion de Contruccion del Ministeruio de Vivienda. • Elaborar dos (02) Términos de Referencia, de acuerdo a sus competencias, para la contratación de servicios, necesarios para la adquisición de inmuebles afectados por la ejecución de obras viales, de corresponder. 	<p>Como máximo a los 120 días calendario de iniciado el servicio.</p>

Cabe indicar que los (productos y/o entregables) deberán ser presentados por el proveedor a través de Mesa de Partes Virtual.

Nota:

- **Cada Entregable debe contar con firma digital (Reniec)**
- *Todos los casos archivos digitales (editables), no deben contener contraseña, en dispositivos de almacenamiento de datos (CD, USB u otro medio digital).*
- *En caso se requiere Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): con cada entregable se deberá presentar la póliza o documento de cobertura y recibido de pago; según corresponda.*

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario de recibido el entregable por la Dirección de Derecho de Vía y la Jefatura de Gestión de Liberación de Predios e Interferencias II.

En caso de que, a la presentación de los Informes, sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de siete (07) días calendario, a fin de ser subsanados por el Locador, si pese al plazo otorgado, el locador del servicio no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver la orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

13. FORMA DE PAGO

El pago parcial se efectuará, de acuerdo al siguiente detalle:





Primer Pago	El 25 % del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 01.
Segundo Pago	El 25 % del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 02.
Tercer Pago	El 25 % del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 03.
Cuarto Pago	El 25 % del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 04.

LA ENTIDAD realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio.

14. PENALIDADES POR MORA

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$
- Para consultorías:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

16. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas,





aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

18. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS





Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme al Artículo 2 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, constituye la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, por lo que, su presentación debe realizar en los plazos establecidos, bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

22. OTROS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador de Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la Dirección de Derecho de Vía.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

23. OTROS

Si por necesidad del servicio el locador tuviera que salir de comisión localmente, así como efectuar viajes al interior del país, los costos de movilidad local, pasajes y viáticos serán asumidos por LA ENTIDAD de acuerdo a la Resolución Directoral N° 892-2022-MTC/20, Directiva: “Procedimiento para el Otorgamiento de Pasajes, Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio”.

Aprobación y conformidad, por:

ING. MARISSA SALOME GARATE SAMANIEGO

Jefatura de Gestión de la Liberación de predios e
interferencias II (e)

Dirección de Derecho de Vía – PVN

ABG. MARCO ANTONIO RUIZ VALLEJO

Director de la Dirección de Derecho de Vía
PROVIAS NACIONAL

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

